



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CERRO COLORADO  
"CUÑA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 58 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 19 FEB 2018

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 229-2017-MDCC, la decisión adoptada por el Titular de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la administración municipal está integrada por funcionarios, servidores, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada gobierno local organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos, como lo determina el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 229-2017-MDCC, se resuelve conformar el Consejo Municipal del Libro y la Lectura integrado por funcionarios de la entidad municipal y miembros de la sociedad civil;

Que, en la citada resolución, es designada como Secretaria Técnica la Lic. Erika Patricia Cuba Díaz; asimismo como Representante de Promotores de Lectura de la Municipalidad al Lic. Juan Edgar Toni Ccolque, quienes a la fecha han concluido su vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; motivo por el cual corresponde modificar la resolución citada;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 229-2017-MDCC, en el extremo referido los representantes del Consejo del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 229-2017-MDCC en el siguiente sentido:

"ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Consejo Municipal del Libro y la Lectura, integrado por:

[...]

2. Secretaria Técnico: Mg. Zamilia Nai Choque Villasante, Gerente de Desarrollo Social, con derecho a voz pero sin derecho a voto.

3. Representante de Promotores de Lectura de la Municipalidad: Lic. Juan Marcos Rodríguez Pinto, Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte.

[...]"

ARTÍCULO TERCERO: CONFIRMAR los demás extremos de lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N° 229-2017-MDCC.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a las gerencias y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución, así como a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR sin efecto cualquier otra norma y/o disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

